

Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0370

- 2014 - GORE-ICA/PR

Ica, 04 NOV. 2014

Visto el Oficio № 107-2014-SGPRET, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial autoriza la modificación presupuestal a favor de la unidad ejecutora 304 Educación Palpa para financiar la construcción de Loza e Instalación de (03) módulos Pre fabricados, por la suma de CUARENTICINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.45,000.00);

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° , numeral 40.1 numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EFestablece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el articulo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva № 005-2010-EF/76.01 — Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral № 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley № 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley № 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas







PLIEGO

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

DE LA(S)

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO

: 02 Acciones Centrales : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5000001 Planeamiento y Presupuesto

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios.

5 GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios

32,022.00

32,022.00

TOTAL

32,022.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

======= 32,022.00

======

UNIDAD EJECUTORA

: 303 Educación Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO

: 02 Acciones Centrales : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios.

5 GASTOS CORRIENTES

12,978.00

12,978.00

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL

12,978.00 =======

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

12,978.00 -----

TOTAL PLIEGO

45,000.00

A LA(S)

UNIDAD EJECUTORA

: 304 Educación Palpa





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional No. 0370

- 2014 - GORE-ICA/PR



: 02 Acciones Centrales : 3999999 Sin Producto

: Recursos Ordinarios

PRODUCTO / PROYECTO

: 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO



2.3 Bienes y Servicios

34.500.00

TOTAL

34,500.00

34,500.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

ACTIVIDAD

: 5000668 Desarrollo de la Educación Técnica

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

10,500.00 10,500.00

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL

10.500.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

45,000.00

TOTAL PLIEGO

45,000.00

======

Artículo 2º.-La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Registrese v/comuniquese.

PRESIDENTE REGIONAL